

Esta plaza tiene asignado el grado retributivo 21 de la tabla anexa a la Ley 108/1963, de 20 de julio, dotada con las cantidades que resultan de la nueva cuantía señalada en el Decreto-Ley 23/1969 y Decreto 3215/1969, de 16 y 19 de diciembre, respectivamente, esto es, con el sueldo base anual de 82.500 pesetas y retribución complementaria de 26.400 pesetas, que constituyen el «sueldo básico» de 108.900 pesetas anuales, y las demás asignaciones que reglamentariamente le correspondan.

El plazo de presentación de instancias, debidamente reintegradas, es de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria y sus bases han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 33, de fecha 10 de los corrientes.

Alicante, 12 de febrero de 1972.—El Alcalde Presidente.—1.175-E.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Balaguer (Lérida) por la que se convoca a los opositores al concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de Aparejador Municipal.**

Don Andrés Viola Estany, Alcalde Presidente del Muy Leal y Muy Ilustre Ayuntamiento de Balaguer,

Hace saber: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1972, acordó que los exámenes de concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de Aparejador Municipal, se celebren el próximo día 15 de abril, y a sus diez horas, para lo cual deberán personarse los interesados en esta Casa Consistorial el día y a la hora indicados.

No habrá segunda convocatoria.

Balaguer, 3 de marzo de 1972.—El Alcalde, Andrés Viola Estany.—1.775-F.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Granada por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para proveer la plaza de Jefe de los Servicios Mecánicos de Incendios de este Municipio.**

Tribunal del concurso restringido para provisión en propiedad de la plaza de Jefe de los Servicios Mecánicos de Incendios, cuya convocatoria fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 18 de septiembre de 1971.

Presidente: Ilustrísimo señor don José Luis Pérez Serrabona y Sanz, Alcalde-Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento.

Suplente: Don José Villanueva Molina, Teniente de Alcalde, Delegado de Incendios.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Manuel Bueno de la Cruz, por la Dirección Local de Administración Local.

Suplente: Don Enrique Rodríguez García.

Don Luis Álvarez de Cienfuegos López, por la Jefatura del Servicio.

Suplente: Don Manuel Lamas Montes.

Don Rafael Infante Matías, por el profesorado oficial del Estado.

Suplente: Don José Miguel Casas Sánchez.

Secretario: Don José Alcázar Olalla, Secretario general de este excelentísimo Ayuntamiento.

Suplente: Don Antonio Hita Campos.

Granada, 14 de febrero de 1972.—El Alcalde.—1.180-E.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna referente a las oposiciones para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa vacante en la plantilla de esta Corporación.**

Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas por este excelentísimo Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa vacante en la plantilla de este Ayuntamiento:

Presidente: Don José Antonio de la Torre Granado, Alcalde-Presidente.

Sustituto: Don Ramón Monteverde Ascanio, Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Ernesto Díaz-Llanos y Lecuona, Abogado del Estado Jefe.

Sustituto: Don Juan Ravina Méndez.

Don Ángel Reinaldo Muñoz de Dios, representante de la Dirección General de Administración Local.

Sustituto: Don Lorenzo Martín Barbadijo.

Don Leopoldo de la Rosa Olivera, representante del Profesorado Oficial del Estado.

Don Plácido Fernández Navas, Secretario de la Corporación.

Sustituto: Don Santiago Negrín López, Oficial Mayor.

Secretario: Don José Cordovez Hernández, funcionario Administrativo.

El primer ejercicio de esta oposición tendrá lugar el día 30 del actual en el salón de actos de este excelentísimo Ayuntamiento, a las diez horas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

San Cristóbal de La Laguna, 7 de marzo de 1972.—El Secretario.—1.594 A.

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 3 de marzo de 1972 por la que se autoriza a don Luis Martín-Calero Alonso a la venta al público de leche certificada higienizada, procedente de la explotación ganadera que posee en Valladolid (capital).**

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido a instancia de don Julio Martín-Calero Muñoz, como apoderado de don Luis Martín-Calero Alonso, en solicitud de autorización para la venta al público de leche certificada higienizada procedente de la explotación ganadera que posee en Valladolid (capital);

Resultando que la mencionada explotación ganadera fue oficialmente registrada en la Dirección General de Ganadería como Ganadería Diplomada y que cumple con todos los demás requisitos que para la producción de leche certificada higienizada se determinan en el Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1968, de 6 de octubre;

Resultando que el citado Reglamento de Centrales Lecheras y

otras Industrias Lácteas excluye la leche certificada de la obligación de centralización e higienización por las centrales lecheras de la leche destinada al abastecimiento público;

De conformidad con los informes emitidos por la Dirección General de Sanidad y la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Se autoriza a don Luis Martín-Calero Alonso para la venta al público, incluso en las poblaciones donde se encuentre establecido el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche destinada al abastecimiento público, de leche certificada higienizada procedente de explotación ganadera de su propiedad «Granja Conchita», situada en Valladolid (capital), así como al envase de la misma en recipientes de plástico flexible, en virtud de lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas.

Lo que comunica a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 3 de marzo de 1972.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.